

COMUNIDAD VALENCIANA

RESOLUCIÓN 30 JULIO 1991

Dirección General Industria y Energía

ELECTRICIDAD. Aprueba Libro-registro de mantenimiento de instalaciones en locales de pública concurrencia.

N. de R.-No publicamos los modelos anexos por ser de suministro oficial.

1º Los medios técnicos indicados en la Orden de 13 de mayo de 1991 (D.O.G.V. de 4 de julio de 1991) serán igualmente exigibles a las empresas instaladoras autorizadas que realicen las revisiones de las instalaciones eléctricas de aquellos locales no incluidos en el anexo I de la Orden de 31 de enero de 1990 (D.O.G.V. de 3 de abril de 1990).

2.º Aprobar los Libros registro de mantenimiento y revisión de locales de Pública concurrencia y de quirófanos y unidades de cuidados intensivos, que deberán ajustarse a los modelos que se acompañan como anexos Ia (Libro registro de mantenimiento y revisión de locales de pública concurrencia) y Ib (Libro registro de mantenimiento y revisión de quirófanos y unidades de cuidados intensivos) de la presente Resolución.

Dicho Libro registro constará como anexo al contrato de mantenimiento e incluirá los planos del local y esquemas eléctricos de las instalaciones en el momento de realizar el contrato.

El citado libro será registrado y diligenciado por el servicio territorial de Industria y Energía, pudiendo acompañar las documentaciones anexas que se consideren conveniente reflejar y que definan las características de las instalaciones a mantener.